

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### PLAN DE TRABAJO ANUAL SEPTIEMBRE DE 2014- JULIO DE 2015

***EN EL MARCO CONMEMORATIVO DE LOS 20 AÑOS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER (BEIJING, SEPTIEMBRE 1995) Y 40 AÑOS DE LA PRIMERA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER (MÉXICO, JUNIO 1975).***

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 149, numeral 2, fracción I; 150, fracción X; 158 numeral 1, fracción II, 161 y 213 numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Igualdad de Género presenta su Programa Anual de trabajo para el periodo comprendido entre octubre de 2014 – mayo de 2015, correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura.

#### **I. PRESENTACIÓN.**

El presente Plan de Trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión de Igualdad de Género en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, todo ello acorde con las facultades y competencias que marcan la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### **II. INTEGRACIÓN.**

La Comisión de Igualdad de Género es un cuerpo colegiado plural integrado por representantes de los distintos grupos parlamentarios. A la fecha de presentación de este Plan Anual, la composición de la Comisión es la siguiente:

DIPUTADA	JUNTA DIRECTIVA	GRUPO PARLAMENTARIO
Martha Lucía Mícher Camarena	Presidenta	PRD



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Rosalba de la Cruz Requena	Secretaria	PRI
María Leticia Mendoza Curiel	Secretaria	PRI
Socorro de la Luz Quintana León	Secretaria	PRI
María del Rocío García Olmedo	Secretaria	PRI
María Guadalupe Sánchez Santiago	Secretaria	PRI
Blanca Jiménez Castillo	Secretaria	PAN
Carmen Lucía Pérez Camarena	Secretaria	PAN
Delfina Elizabeth Guzmán Díaz	Secretaria	PRD
María Guadalupe Moctezuma Oviedo	Secretaria	PRD
Dora María Guadalupe Talamante Lemas	Secretaria	NA
<b>DIPUTADA</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>
Erika Yolanda Funes Velázquez	Integrante	PRI
María Esther Garza Moreno	Integrante	PRI
Patricia Elena Retamoza Vega	Integrante	PRI
Leticia Mejía García	Integrante	PRI
Maricruz Cruz Morales	Integrante	PRI
María de Lourdes Flores Treviño	Integrante	PRI
Mirna Esmeralda Hernández Morales	Integrante	PRI
Margarita Licea González	Integrante	PAN
Leticia López Landero	Integrante	PAN
Flor de María Pedraza Aguilera	Integrante	PAN
María Eugenia de León Pérez	Integrante	PAN
Lorenia Iveth Valles Sampedro	Integrante	PRD
Julissa Mejía Guardado	Integrante	PRD
Joaquina Navarrete Contreras	Integrante	PRD
Aida Fabiola Valencia Ramírez	Integrante	MC
María del Rosario de Fátima Pariente Gavito	Integrante	PVEM

### III. LÍNEAS TEMÁTICAS PARA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2014-2015.

Desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en atención al principio de **Igualdad ante la Ley y la No discriminación**, los Estados están obligados a erradicar la discriminación contra las mujeres y asegurar su igualdad sustantiva con los hombres. Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 1 exige a los Estados Parte: *“respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de (...) sexo (...) o cualquier otra condición social.”* El artículo 2, en



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

ese mismo orden de ideas, obliga a los Estados Partes a adoptar **medidas legislativas** y de otra índole para incorporar en el derecho doméstico estos derechos y libertades; y finalmente, el artículo 24 establece el derecho de igual protección de y ante la ley.

En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”<sup>1</sup>—CEDAW— para abordar la discriminación continua contra la mujer y afianzar y expandir los derechos a ellas proporcionados por otros instrumentos de derechos humanos. La CEDAW, en su artículo 2 establece:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Los derechos de las mujeres a la igualdad y la no discriminación están contemplados, además, en una amplia gama de instrumentos de derechos humanos, incluyendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).

Al ser la discriminación contra las mujeres una “*discriminación de género*”, la comunidad internacional tomó en cuenta el hecho de que tal discriminación no se basa en diferencias biológicas entre los sexos, sino en la construcción social, a través de:

---

<sup>1</sup> Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- a) Los estereotipos.
- b) Las oportunidades económicas, sociales y culturales.
- c) La diferencia de los derechos y sanciones legales.
- d) El estatus y el poder que determinan la posición relativa de hombres y mujeres en la sociedad, y definen las conductas que se consideran adecuadas o "transgresoras" para cada uno de los sexos.

Por mencionar tan sólo algunos ejemplos. El reconocimiento de discriminación contra las mujeres ha generado en el ámbito de los derechos humanos una revisión profunda de su conceptualización y aplicación. La condición de género, tanto de las mujeres y los hombres, ha permitido una reflexión sobre las particularidades y necesidades específicas por género, alterando las concepciones tradicionales de los principios de universalidad e igualdad, para complejizarlos y consolidarlos a través del reconocimiento de las diferencias y de las garantías específicas que requieren los derechos humanos al tomar en cuenta el género.

A pesar de que el género refiere tanto a la construcción de lo masculino y lo femenino sobre la base del sexo, los Estados han reconocido como un punto de partida fundamental que, en las relaciones de género, si bien los hombres pueden vivir formas de discriminación, es en la opresión y discriminación de las mujeres que se ha construido un orden social de género desigual, y por ello es prioritaria la eliminación de la discriminación contra las mujeres.<sup>2</sup>

Esta discriminación contra las mujeres, en tanto se ubica en el ámbito de las relaciones de género, se articula también con otras condiciones que pueden aumentar el riesgo, la vulnerabilidad o generar un mayor impacto contra las mujeres. Así, la clase, la edad, la condición de migrante o refugiada, la religión, la raza o el origen étnico, la orientación sexual o el estado matrimonial, la discapacidad o la condición de salud, definen diversos grados de riesgo o del impacto que pueda tener dicha discriminación en las mujeres. Los instrumentos normativos de derechos humanos y los Comités que monitorean su cumplimiento así lo reconocen<sup>3</sup> y señalan como obligación de los Estados prestar atención y crear políticas diferenciadas para las mujeres de acuerdo a la combinación de condiciones sociales que las

---

<sup>2</sup> Los instrumentos internacionales específicos de género señalan la preocupación y condena por la discriminación y la violencia de género contra las mujeres. No señalan dichas violaciones de derechos en un sentido amplio de ambos géneros sino reconocen que el sujeto específico son las mujeres: "Convención para la eliminación de la discriminación **contra la mujer**", "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia **contra la mujer**."

<sup>3</sup> Artículo 2 de la DUDH, Artículo 14 CEDAW, Artículo 1.1 CADH, Artículo 9 de Belem do Pará, Recomendación general 16 del Comité DESC, Recomendación general 25 de Comité Racial y la Recomendación general 28 del Comité de Derechos Humanos



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

coloca en situaciones de mayor discriminación. Se asume, entonces, que la discriminación es una violación a los derechos humanos que es incompatible con el pleno reconocimiento de la dignidad humana de las personas, hombres y mujeres.

Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo han contribuido a situar la causa de la igualdad entre los géneros en el mismo centro del temario mundial. Las conferencias han unido a la comunidad internacional en apoyo de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción eficaz para el adelanto de la mujer en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada.

La primera conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer se convocó en México D.F. para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer, en 1975, observado para recordar a la comunidad internacional que la discriminación contra la mujer seguía siendo un problema en buena parte del mundo. La Conferencia, conjuntamente con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) proclamado por la Asamblea General cinco meses después a instancias de la Conferencia, inició una nueva era de esfuerzos a escala mundial para promover el adelanto de la mujer al abrir un diálogo de alcance mundial sobre la igualdad entre los géneros. Se dio inicio a un proceso - un proceso de aprendizaje - que comprendería las deliberaciones, la negociación, el establecimiento de objetivos, la identificación de obstáculos y el examen del progreso alcanzado.

La Conferencia de México D.F. fue convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para concentrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro, estrategias y planes de acción eficaces para el adelanto de la mujer. Con ese fin, la Asamblea General identificó tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
- La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
- Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

Este enfoque significó un cambio - que había comenzado a perfilarse a principios del decenio de 1970 - en la forma en que se percibía a la mujer. Si anteriormente se había considerado que la mujer era una receptora pasiva de apoyo y asistencia, ahora se la veía como asociada plena y en pie de igualdad del hombre, con los mismos derechos a los recursos y las oportunidades. Una transformación análoga se estaba produciendo en la manera de enfocar el desarrollo, pues si en un inicio se creía que el desarrollo serviría para adelantar la causa de la mujer, ahora existía el consenso de que el desarrollo no era posible sin su plena participación.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Conferencia exhortó a los gobiernos a que formularan estrategias nacionales y establecieran metas y prioridades en sus esfuerzos por fomentar la participación equitativa de la mujer. Hacia fines del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 127 Estados Miembros habían establecido alguna forma de mecanismo nacional, instituciones encargadas de la promoción de políticas, investigaciones y programas orientados al adelanto de la mujer y su participación en el desarrollo.

En 1980, representantes de 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague en el marco de la segunda conferencia mundial sobre la mujer para examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975.

Pese a los progresos alcanzados, la Conferencia de Copenhague reconoció que estaban comenzando a surgir señales de disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos. Para abordar esa inquietud, la Conferencia estableció tres esferas en que era indispensable adoptar medidas concretas y con objetivos precisos para que se alcanzaran las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz, determinadas por la Conferencia de México D.F. Esas tres esferas eran la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención de la salud.

La Conferencia se clausuró con la aprobación de un programa de acción -aunque no por consenso-, que citaba una variedad de factores para explicar la discrepancia entre los derechos jurídicos y la habilidad de la mujer para ejercer esos derechos, entre ellos:

- Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad;
- Voluntad política insuficiente;
- Falta de reconocimiento del valor de las contribuciones de la mujer a la sociedad;
- Una escasez de mujeres en posiciones de toma de decisiones;
- Insuficientes servicios para apoyar el papel de la mujer en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito;
- Falta de los recursos financieros necesarios en general;
- Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles.

Para abordar estas preocupaciones, el Programa de Acción de Copenhague exhortó, entre otras cosas, a que se adoptaran medidas nacionales más enérgicas para garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes, así como mejoras en los derechos de la mujer a la herencia, la patria potestad y la pérdida de la nacionalidad. Los delegados a la Conferencia también exhortaron a que se pusiera fin a las actitudes estereotipadas en relación con la mujer.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En 1985, el movimiento en favor de la igualdad entre los géneros había alcanzado un reconocimiento verdaderamente mundial cuando se convocó en Nairobi la tercera conferencia mundial sobre la mujer, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. No obstante, los datos reunidos por las Naciones Unidas revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de la mujer y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Las mejoras en la situación de la mujer del mundo en desarrollo habían sido, en el mejor de los casos, marginales.

La comprensión de esa situación obligó a adoptar un nuevo enfoque. La Conferencia de Nairobi recibió el mandato de buscar nuevas formas de superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz.

Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, la estrategia elaborada y aprobada por consenso por los 157 gobiernos participantes, constituyeron un programa actualizado para el futuro de la mujer hasta fines del siglo. Sentó nuevas pautas al declarar que todas las cuestiones estaban relacionadas con la mujer. Se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no solo constituía su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad.

La Conferencia de Nairobi había introducido un enfoque más amplio del adelanto de la mujer. Se reconocía ahora que la igualdad de la mujer, lejos de ser una cuestión aislada, abarcaba toda la esfera de la actividad humana. Por consiguiente, para lograr las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer era fundamental contar con la perspectiva y la participación activa de la mujer en todas las cuestiones, no solo en las cuestiones relativas a la mujer.

Sin embargo, no fue sino en relación con la próxima conferencia de la serie, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, que se puede hablar verdaderamente del inicio de un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los géneros.

La transformación fundamental que se produjo en Beijing fue el reconocimiento de la necesidad de trasladar el centro de la atención de la mujer al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas. Únicamente mediante esa reestructuración fundamental de la sociedad y sus instituciones sería posible potenciar plenamente el papel de la mujer para que ocupara el lugar que les correspondía como participante en pie de igualdad con el hombre en todos los aspectos de la vida. Este cambio representó una reafirmación de que los derechos de la mujer eran derechos humanos y de que la igualdad entre los géneros era una cuestión de interés universal y de beneficio para todos.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

El legado de la Conferencia de Beijing sería haber suscitado la renovación de un compromiso a escala mundial en relación con la potenciación del papel de la mujer en todas partes y haber atraído una atención internacional sin precedente. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que era en esencia un programa para la potenciación del papel de la mujer y representa un momento decisivo para el adelanto de la mujer en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil:

- la mujer y la pobreza;
- la educación y la capacitación de la mujer;
- la mujer y la salud;
- la violencia contra la mujer;
- la mujer y los conflictos armados;
- la mujer y la economía;
- la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- los derechos humanos de la mujer;
- la mujer y los medios de comunicación;
- la mujer y el medio ambiente;
- la niña.

Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometían a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Esto significaba que antes de que se adoptaran las decisiones o se ejecutaran los planes, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre los hombres y las mujeres, y de las necesidades de éstos.

La introducción de la incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la sociedad en su totalidad y su estructura básica de desigualdad. Por consiguiente, la atención no se centraba únicamente en la mujer y su condición jurídica y social, sino que se dirigía a reestructurar las instituciones y la adopción de decisiones políticas y económicas en la sociedad en su conjunto.

Se consideró que la Conferencia de Beijing había constituido un gran éxito, tanto en función de su tamaño como de sus resultados. Se trataba de la mayor reunión de representantes gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que se hubiera celebrado nunca, pues habían participado 17 000 personas, entre ellas los representantes de 189 gobiernos. El Foro de organizaciones no gubernamentales que se celebró paralelamente a la Conferencia también contó con una asistencia sin precedente de 35 000 personas, por lo que el número total de participantes ascendió a más de 47 000.





## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La presencia y la influencia de las organizaciones no gubernamentales, una de las fuerzas más activas en la campaña a favor de la igualdad entre los géneros, habían aumentado considerablemente desde la Conferencia de México D.F en 1975. En Beijing, las organizaciones no gubernamentales habían influido directamente en el contenido de la Plataforma de Acción y desempeñarían un papel importante al pedir cuentas a los líderes nacionales por el cumplimiento de los compromisos contraídos para aplicar la Plataforma.

El 20° aniversario de Beijing ofrece nuevas oportunidades de renovar vínculos, revitalizar los compromisos, fortalecer la voluntad política y movilizar al público.

Asimismo, de conformidad con el marco jurídico internacional, en junio del año 2011, se modifica el Capítulo 1 del Título Primero y se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup>, entre los que se encuentra el artículo 1º, que en su párrafo quinto establece:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo anterior, de conformidad con el marco jurídico internacional y nacional, la Comisión de Igualdad de Género (en adelante, CIG) continuará trabajando desde su labor legislativa en cumplimiento de los siguientes temas:

- a. Incorporar la perspectiva de género en los dictámenes y opiniones de la CIG con la finalidad de garantizar no solo un lenguaje inclusivo sino una verdadera transformación en el quehacer legislativo.
- b. Asegurar la transversalización de la perspectiva de género en las acciones intra e interinstitucionales del Estado y en las políticas públicas.
- c. Garantizar el acceso de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

---

<sup>4</sup> El 9 de junio de 2011, el Ejecutivo mexicano firmó el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos que modifica el Capítulo 1 del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Decreto se publicó el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación con lo que la Carta Magna queda de la siguiente manera.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la denominación del Capítulo Primero del Título Primero; el primero y quinto párrafos del artículo 1º; el segundo párrafo del artículo 3o.; el primer párrafo del artículo 11; el artículo 15; el segundo párrafo del artículo 18; el primer párrafo del artículo 29; el primer párrafo del artículo 33; la fracción décima del artículo 89; el segundo párrafo del artículo 97; el segundo y tercer párrafos del apartado B del artículo 102; y el inciso g) de la fracción segunda del artículo 105; la adición de dos nuevos párrafos, segundo y tercero, al artículo 1º y recorriéndose los actuales en su orden; un nuevo párrafo segundo al artículo 11, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 29; un nuevo párrafo segundo al artículo 33, recorriéndose el actual en su orden y los nuevos párrafos quinto, octavo y décimo primero, recorriéndose los actuales en su orden, al artículo 102 del Apartado B; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- d. Garantizar y fortalecer el Estado laico para dar cumplimiento al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- e. Fortalecer, reformar y aprobar leyes que garanticen el derecho a la salud de las niñas y las mujeres.
- f. Elaborar y dar seguimiento a los presupuestos públicos con visión de género (planeación, presupuestación, seguimiento, fiscalización y transparencia) que avancen en la consolidación de las reformas en la materia.
- g. Fortalecer, reformar y aprobar leyes que garanticen los derechos a la salud, sexuales y reproductivos de las mujeres con perspectiva de género, a través de la implementación de programas integrales específicos.
- h. Fortalecer, reformar y aprobar leyes que aseguren la mayor participación política de las mujeres, a fin de alcanzar la paridad en todos los ámbitos de gobierno y cargos de decisión. Al respecto se establecerá una vinculación con el Instituto Nacional de las Mujeres el cual mantiene el Portal *Mujeres en la Mira* orientado al tema de la participación política de las mujeres y se promoverá la creación de observatorios en la materia.
- i. Fortalecer, reformar y aprobar leyes y procedimientos que aseguren los derechos económicos de las mujeres mediante el impulso de leyes y la promoción de programas que incidan en la obtención de su autonomía económica y la tutela de sus derechos humanos laborales.
- j. Avanzar en una legislación basada en acciones afirmativas a favor de las mujeres indígenas, con discapacidad, las migrantes, las habitantes del campo, las mujeres en reclusión, entre otras condiciones de vida de las mujeres.
- k. Promover leyes y programas que tengan por objeto desarrollar y fortalecer la conciliación y corresponsabilidad familiar que repercutan tanto en mujeres como hombres y se traduzca en el ejercicio de paternidades y maternidades responsables.
- l. Promover la observancia del cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres que tiene el Estado mexicano.
- m. Contribuir a la elaboración y supervisión de medidas de protección para periodistas y defensoras de los derechos humanos.

Los temas anteriormente mencionados podrán ser ampliados con aquellos que surjan de las diversas situaciones de vida y acontecimientos que sucedan en la vida de las niñas y las mujeres en el país.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### IV. PLAN DE TRABAJO ANUAL.

El presente Plan de Trabajo contempla la realización de actividades que permitan cumplir los objetivos de la Comisión, tomando en cuenta los principios que la rigen y dan sentido a su trabajo. Resalta que en periodo que abarca su ejecución, se conmemoran los 20 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre 1995) y los 40 años de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México, junio 1975).

Por tal motivo, las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género plantean realizar las diferentes actividades programadas tomando en consideración tan importantes fechas y los siguientes ejes rectores.

#### LÍNEA DE TRABAJO 1.

##### TRABAJO LEGISLATIVO.

1.1 De acuerdo con el Artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, una de las tareas esenciales de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados es el análisis de las iniciativas y la elaboración de los dictámenes legislativos correspondientes. Por ello, uno de los principales ejes del presente Plan de Trabajo es fortalecer el trabajo de dictaminación para atender en tiempo y forma cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnado a la Comisión, ya sea para dictamen u opinión.

En todos los dictámenes u opiniones emitidas por lo Comisión de Igualdad de Género se atenderá siempre a los principios rectores de la Comisión y estarán orientados al logro de la igualdad sustantiva y a la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país.

1.2 Revisión del conjunto de leyes vigentes en el país para impulsar reformas legislativas orientadas a lograr la armonización en la materia con los instrumentos internacionales de derechos humanos y con ello favorecer la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país priorizando aquellas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de los organismos internacionales.



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

1.3 Realización de una Reunión de trabajo sobre la participación política de las Mujeres con la participación de las diputadas electas para la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, las diputadas electas a los Congresos de las Entidades Federativas y las candidatas electas en los Municipios. Fecha: Julio 2015

### **LÍNEA DE TRABAJO 2.**

#### **PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

2.1 Seguimiento al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 relativo al Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

Dar seguimiento a la Mesa Interinstitucional de Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género, analizar los informes trimestrales, preparar los análisis necesarios para los trabajos a realizar con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PPEF 2015).

Este seguimiento contemplará las siguientes actividades:

2.1.1 Revisión de las reglas de operación de los programas con la finalidad de emitir una opinión sobre las mismas y dar seguimiento a las reglas una vez publicadas. Fecha: Enero- Marzo 2015.

2.1.2 Seguimiento y evaluación de los programas, acciones y unidades responsables del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género: Informes de seguimiento. Análisis de acciones desarrolladas (Trimestral).

2.1.3 Análisis y evaluación de los programas que componen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, con el objetivo de identificar programas prioritarios en los cuales se puede incorporar la perspectiva de género y con mayor impacto para el cierre de brechas entre mujeres y hombres. Fecha: Anual.

#### **2.2. Instalación de la Mesa Interinstitucional de Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género.**

A través de este mecanismo se dará seguimiento al ejercicio presupuestal y operativo de los programas



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

clasificados en el Anexo 13. “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

Las actividades a realizar en el marco de la Mesa Interinstitucional son los siguientes:

2.2.1 Reunión de trabajo con las dependencias que tienen recursos asignados en el Anexo 13, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, para analizar los programas de cada dependencia, cuánto tienen asignado en el Anexo y en qué consiste cada programa. Febrero 2015.

2.2.2 Reuniones de trabajo con las y los titulares de los programas con presupuesto etiquetado del Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Objetivo: Impulsar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública de los programas con presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género. Prioritarios: Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaria de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), Secretaría de Salud, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaria de Gobernación, Procuraduría General de la República, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas. Fecha: Anual.

### **2.3 Publicaciones.**

Publicación: Procedimientos y/o requisitos de los diversos programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 para las mujeres en todo el país (vivienda, créditos, Fovissste, entre otros). Enero- marzo 2015.

### **LÍNEA DE TRABAJO 3.**

#### **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA COIDH Y A LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DICTADAS AL ESTADO MEXICANO.**

### **3.1. Seguimiento a la actividad gubernamental.**

3.1.1. Reuniones de trabajo con Procuradurías Estatales de Justicia y Fiscalías estatales especializadas en delitos sexuales o violencia contra las mujeres, y con las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, para impulsar el cumplimiento de la Sentencias de la CoIDH y a las Recomendaciones Internacionales dictadas al Estado Mexicano; y para conocer la situación de investigaciones de los casos de feminicidios y de desapariciones de mujeres y niñas. Fecha: Marzo – julio 2015.

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### **3.2. Conferencias.**

3.2.1. Conferencia para dar seguimiento al cumplimiento de las Sentencias de la CoIDH y de las Recomendaciones Internacionales dictadas al Estado Mexicano. Fecha: Marzo- junio 2015

### **3.3. Publicaciones.**

3.3.1 Recopilación y publicación de las sentencias de la CoIDH emitidas en casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Fecha: Mayo – Junio 2015

3.3.2 Emisión de un billete de la Lotería en el marco conmemorativo de los 20 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre 1995) y 40 años de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México, junio 1975) en coordinación con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Marzo 2015.

### **LÍNEA DE TRABAJO 4.**

#### **SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.**

### **4.1. Análisis legislativo y de políticas públicas.**

4.1.1 Análisis de las omisiones e impedimentos legislativos que dificultan la instrumentación y/o propician un agravio comparado contra los derechos humanos de las mujeres en los siguientes cuerpos normativos: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, LGAMVLV), Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

4.1.2 Análisis de la propuesta de reforma integral a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

4.1.3 Análisis, diseño y elaboración del Registro Único de Víctimas de violencia de género y de víctimas



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

del delito de trata de personas a realizarse en conjunto con ONU Mujeres.

4.1.4 Estudio sobre la violencia basada en el género en jóvenes y adolescentes a realizarse en colaboración con la UNAM.

### **4.2. Foros.**

4.2.1 Foro sobre la reforma integral a la LGAMVLV. Hacia la armonización en las 32 Entidades Federativas. Fecha: Marzo 2015.

### **LÍNEA DE TRABAJO 5.**

**VINCULACIÓN CON LA CONFERENCIA BICAMERAL, LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO, LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL.**

### **5.1. Reuniones de trabajo.**

5.1.1 Reuniones de trabajo con la Conferencia Bicameral y/o Comisiones homólogas en el Senado, las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.1.2 Reuniones de trabajo con las titulares del Instituto Nacional de las Mujeres y de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Distrito Federal con los objetivos de: realizar análisis comparativo e intercambio de información sobre los avances legislativos a nivel Federal, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal relativos a los derechos humanos de las niñas y las mujeres; intercambiar información sobre buenas prácticas realizadas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres; informar a las titulares de los Mecanismos de los resultados presupuestales contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, así como dar seguimiento conjunto al ejercicio presupuestal 2015.

5.1.3 Reunión Nacional con las Comisiones de Igualdad y/o Equidad de los Congresos Locales y la Asamblea del Distrito Federal regionales para impulsar la armonización legislativa en materia de



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

derechos humanos de las mujeres y el intercambio de buenas prácticas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal para realizarse en conjunto con el Inmujeres y ONU Mujeres.

5.1.4 Reunión Nacional con las titulares de Unidades de Igualdad de las dependencias del Gobierno Federal a fin de intercambiar información sobre buenas prácticas realizadas para el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a realizarse en conjunto con Inmujeres y ONU Mujeres.

### **LÍNEA DE TRABAJO 6.**

#### **CAMPAÑA NACIONAL POR EL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.**

6.1 Campaña nacional de difusión de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, que incluye el diseño, elaboración y publicación de materiales impresos y cápsulas de radio y televisión a realizarse en colaboración con Comisiones afines de la Cámara de Diputados y la Opinión de ONU Mujeres, UNICEF y Organizaciones de la Sociedad Civil expertas en la materia. Este seguimiento considerará las siguientes actividades:

- Foro Internacional para la conmemoración de los 20 años de la Conferencia Internacional de la Mujer, Beijing.
- 11 Foros estatales para la promoción de los derechos humanos de las niñas y las mujeres.
- Elaboración y publicación de materiales de formación y difusión de la Plataforma de Acción de Beijing.
- Elaboración y publicación de 2 cuadernos de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género.
- Coadyuvar con las organizaciones de la sociedad civil para la integración del Informe a presentarse en cumplimiento de lo establecido en la Plataforma de Acción de Beijing.

### **LÍNEA DE TRABAJO 7.**

#### **FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.**





## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

7.1 Se impulsará la realización de Cursos especializados, impartidos por especialistas nacionales e internacionales, dirigidos a las Diputadas, asesoras y asesores de la Comisión con el objetivo de fortalecer el trabajo legislativo en materia de igualdad de género.

### **LÍNEA DE TRABAJO 8.**

#### **VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.**

8.1 Acciones de vinculación interinstitucional con organismos internacionales, tales como:

- ONU Mujeres
- Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)
- Comité de Expertas de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW)
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
- Unión Europea (UE)
- Grupo Parlamentario Interamericano (GPI)
- Unión Interparlamentaria (IPU)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH)

Dicha vinculación tiene como objetivo principal el intercambio de experiencias, análisis y resultados de acciones legislativas, políticas públicas orientadas al logro de la igualdad entre mujeres y hombres y el conocimiento de investigaciones internacionales sobre derechos humanos de las niñas y las mujeres.

8.2 Realización de una Encuesta sobre el Uso del Tiempo a realizarse en colaboración con el INEGI, ONU Mujeres, Inmujeres, y el PNUD.

8.3 Realización de un Estudio sobre las Empresas Sociales de Cuidado a realizarse en colaboración con ONU Mujeres e Inmujeres.

8.4 Participación en eventos internacionales convocados en el marco de los 20 años de la Conferencia



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

de El Cairo y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, a fin de visibilizar los avances en materia de Derechos Humanos de las Mujeres en nuestro país e intercambiar experiencias.

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### CUADRO DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO DEL PLAN ANUAL, 2013- 2014

LÍNEA DE TRABAJO	ACTIVIDADES	FECHA
<b>LÍNEA DE TRABAJO 1.</b>  <i>TRABAJO LEGISLATIVO.</i>	1.1. Fortalecer el trabajo de dictaminación para atender en tiempo y forma cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnado a la Comisión, ya sea para dictamen u opinión, orientados al logro de la igualdad sustantiva y a la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país.	Anual
	1.2. Revisión del conjunto de leyes vigentes en el país para impulsar reformas legislativas orientadas a lograr la armonización en la materia, con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y con ello favorecer la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país, priorizando aquellas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de los organismos internacionales.	
	1.3. Realización de una Reunión de trabajo sobre la participación política de las Mujeres a realizarse con la participación de las diputadas electas para la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, las diputadas electas a los Congresos de las Entidades Federativas y las candidatas electas en los Municipios.	
<b>LÍNEA DE TRABAJO 2.</b>  <i>PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.</i>	<b>2.1. Seguimiento al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 relativo al Anexo 13, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>	Anual
	2.1.1. Revisión de las reglas de operación de los programas con la finalidad de emitir una opinión sobre las mismas y dar seguimiento a las reglas una vez publicadas.	
	2.1.2. Seguimiento y evaluación de los programas, acciones y unidades responsables del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género: Informes de seguimiento. Análisis de acciones desarrolladas.	
	2.1.3. Análisis y evaluación de los programas que componen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, con el objetivo de identificar programas prioritarios en los cuales se puede incorporar la perspectiva de género y con mayor impacto para el cierre de brechas entre mujeres y hombres.	
	<b>2.2. Instalación de la Mesa Interinstitucional de Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género</b>	
2.2.1. Reunión de trabajo con las dependencias que tienen recursos asignados en el Anexo 13, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, para analizar los		



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

	programas de cada dependencia, cuánto tienen asignado en el Anexo y en qué consiste cada programa.	
	2.2.2. Reuniones de trabajo con las y los titulares de los programas con presupuesto etiquetado del Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Objetivo: Impulsar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública de los programas con presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género. Prioritarios: Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), Secretaría de Salud, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de la República, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.	
	<b>2.3. Publicaciones.</b>	
	2.3.1. Publicación: Procedimientos y/o requisitos de los diversos programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 para las mujeres en todo el país (vivienda, créditos, Fovissste, entre otros).	<b>Enero- marzo 2015.</b>
<b>LÍNEA DE TRABAJO 3.</b>  <i>SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA COIDH Y A LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DICTADAS AL ESTADO MEXICANO.</i>	<b>3.1. Seguimiento a la actividad gubernamental.</b>	
	3.1.1 Reuniones de trabajo con Procuradurías Estatales de Justicia y Fiscalías estatales especializadas en delitos sexuales o violencia contra las mujeres, y con las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, para impulsar el cumplimiento de la Sentencias de la CoIDH y a las Recomendaciones Internacionales dictadas al Estado Mexicano; y para conocer la situación de las investigaciones de los casos de feminicidios y de desapariciones de mujeres y niñas.	<b>Anual</b>
	<b>3.2. Conferencias.</b>	
	3.2.1. Conferencia y/o Foro para dar seguimiento al cumplimiento de las Sentencias de la CoIDH y de las Recomendaciones Internacionales dictadas al Estado Mexicano.	<b>Por definir</b>
	<b>3.3. Publicaciones.</b>	
3.3.1. Recopilación y publicación de las sentencias de la CoIDH emitidas en caso de violaciones a los derechos humanos de las mujeres.	<b>Anual</b>	
3.3.2. Emisión de un billete de la Lotería en el marco conmemorativo de los 20 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre 1995) y 40 años de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México, junio 1975) en coordinación con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	<b>Marzo 2015</b>	
<b>LÍNEA DE TRABAJO 4.</b>	<b>4.1. Análisis legislativos y de políticas públicas</b>	



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

<p><i>SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.</i></p>	4.1.1	Análisis de las omisiones e impedimentos legislativos que dificultan la instrumentación y/o propician un agravio comparado contra los derechos humanos de las mujeres en los siguientes cuerpos normativos: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, LGAMVLV), la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Marzo – Abril 2015
	4.1.2	Análisis de la propuesta de reforma integral a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia	Enero-Julio 2015
	4.1.3	Análisis, diseño y elaboración del Registro Único de Víctimas de violencia de género y de víctimas del delito de trata de personas a realizarse en colaboración con ONU Mujeres	Por definir
	4.1.4	Estudio sobre la violencia basada en el género en jóvenes y adolescentes a realizarse en colaboración con la UNAM.	
	4.2. Foros.		
	4.2.1	Foro sobre la reforma integral a la LGAMVLV. Hacia la armonización en las 32 entidades federativas.	Marzo 2015
<p><i>LÍNEA DE TRABAJO 5. VINCULACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL SENADO, LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL.</i></p>	5.1. Reuniones de trabajo.		
	5.1.1.	Reuniones de trabajo con la Conferencia Bicameral y/o Comisiones homólogas en el Senado, las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	
	5.1.2.	Reuniones de trabajo con las titulares del Instituto Nacional de las Mujeres y de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Distrito Federal con los objetivos de: realizar análisis comparativos e intercambio información sobre los avances legislativos a nivel Federal, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal relativos a los derechos humanos de las niñas y las mujeres; intercambiar información sobre buenas prácticas realizadas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres; informar a las titulares de los Mecanismos de los resultados presupuestales contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, así como dar seguimiento conjunto al ejercicio presupuestal 2015.	Anual
5.1.3.	Reunión Nacional con las Comisiones de Igualdad y/o Equidad de los Congresos Locales y la Asamblea del Distrito Federal regionales para impulsar la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y el intercambio de buenas prácticas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal para realizarse en conjunto con el Inmujeres y ONU	Por definir	



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

	Mujeres.	
	5.1.4. Reunión Nacional con las titulares de Unidades de Igualdad de las dependencias del Gobierno Federal a fin de intercambiar información sobre buenas prácticas realizadas para el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a realizarse en conjunto con Inmujeres y ONU Mujeres.	Por definir
<b>LÍNEA DE TRABAJO 6.</b>  <i>CAMPAÑA NACIONAL POR EL RESPETO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.</i>	6.1 Campaña nacional de difusión de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, que incluye el diseño, elaboración y publicación de materiales impresos y cápsulas de radio y televisión a realizarse en colaboración con Comisiones afines de la Cámara de Diputados y la Opinión de ONU Mujeres, UNICEF y Organizaciones de la Sociedad Civil expertas en la materia.	Anual
<b>LÍNEA DE TRABAJO 7.</b>  FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.	7.1 Se impulsará la realización de Cursos especializados, impartidos por especialistas nacionales e internacionales, dirigidos a las Diputadas, asesoras y asesores de la Comisión, con el objetivo de fortalecer el trabajo legislativo en materia de igualdad de género.	Por definir
<b>LÍNEA DE TRABAJO 8.</b>  VINCULACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.	8.1. Acciones de vinculación interinstitucional con organismos internacionales, tales como: ONU Mujeres, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Comité de Expertas de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Unión Europea, Grupo Parlamentario Interamericano (GPI), Unión Interparlamentaria (IPU), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).	Anual
	8.2. Realización de una Encuesta sobre el Uso del Tiempo, en colaboración con el INEGI, ONU Mujeres, Inmujeres, y el PNUD.	Por definir
	8.3. Realización de un Estudio sobre las Empresas Sociales de Cuidado, en colaboración con ONU Mujeres e Inmujeres.	Por definir
	8.4 Participación en eventos internacionales convocados en el marco de los 20 años de la Conferencia de El Cairo y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, a fin de visibilizar los avances en materia de Derechos Humanos de las Mujeres en nuestro país e intercambiar experiencias	Anual



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	2014			2015						
	Periodo Ordinario			Receso	Periodo Ordinario				Receso	
	Oct.	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
<b>Línea de Trabajo 1. Trabajo legislativo.</b>										
Fortalecer el trabajo de dictaminación para atender en tiempo y forma cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnado a la Comisión, ya sea para dictamen u opinión, orientados al logro de la igualdad sustantiva y a la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país.										
Revisión del conjunto de leyes vigentes en el país para impulsar reformas legislativas orientadas a lograr la armonización en la materia, con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y con ello favorecer la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres en el país, priorizando aquellas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de los organismos internacionales.										
Realización de una Reunión de trabajo sobre la participación política de las Mujeres a realizarse con la participación de las diputadas electas para la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, las diputadas electas a los Congresos de las Entidades Federativas y las candidatas electas en los Municipios.										
<b>Línea de Trabajo 2. Presupuestos Públicos para Mujeres y la Igualdad de Género</b>										
Revisión de las reglas de operación de los programas con la finalidad de emitir una opinión sobre las mismas y dar seguimiento a las reglas una vez publicadas.										



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Seguimiento y evaluación de los programas, acciones y unidades responsables del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género: Informes de seguimiento. Análisis de acciones desarrolladas.									
Análisis y evaluación de los programas que componen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, con el objetivo de identificar programas prioritarios en los cuales se puede incorporar la perspectiva de género y con mayor impacto para el cierre de brechas entre mujeres y hombres.									
Reunión de trabajo con las dependencias que tienen recursos asignados en el Anexo 13, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, para analizar los programas de cada dependencia, cuánto tienen asignado en el Anexo y en qué consiste cada programa.									
Reuniones de trabajo con las y los titulares de los programas con presupuesto etiquetado del Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". Objetivo: Impulsar la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública de los programas con presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género. Prioritarios: Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), Secretaría de Salud, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de la República, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.									
Publicación: Procedimientos y/o requisitos de los diversos programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 para las mujeres en todo el país (vivienda, créditos, Fovissste, entre otros).									
<b>Línea de Trabajo 3. Sentencias y recomendaciones.</b>									
Reuniones de trabajo con Procuradurías Estatales de Justicia y Fiscalías estatales especializadas en delitos sexuales o violencia contra las mujeres, y con las titulares de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, para impulsar el cumplimiento de la Sentencias de la CoIDH y a las Recomendaciones Internacionales dictadas al Estado Mexicano; y para conocer la situación de las investigaciones de los casos de feminicidios y de desapariciones de mujeres y niñas.									





## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Conferencia para dar seguimiento al cumplimiento de las Sentencias de la CoIDH y de las Recomendaciones Internacionales dictadas al Estado Mexicano.										
Recopilación y publicación de las sentencias de la CoIDH emitidas en caso de violaciones a los derechos humanos de las mujeres.										
Emisión de un billete de la Lotería en el marco conmemorativo de los 20 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre 1995) y 40 años de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México, junio 1975) en coordinación con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.										
<b>Línea de Trabajo 4. Seguimiento de la política pública.</b>										
Análisis de las omisiones e impedimentos legislativos que dificultan la instrumentación y/o propician un agravio comparado contra los derechos humanos de las mujeres en los siguientes cuerpos normativos: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, LGAMVLV), la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.										
Análisis de la propuesta de reforma integral a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.										
Análisis, diseño y elaboración del Registro Único de Víctimas de violencia de género y de víctimas del delito de trata de personas a realizarse en colaboración con ONU Mujeres										
Estudio sobre la violencia basada en el género en jóvenes y adolescentes a realizarse en colaboración con la UNAM.										
Foro sobre la reforma integral a la LGAMVLV. Hacia la armonización en las 32 entidades federativas.										
<b>Línea de Trabajo 5. Vinculación.</b>										
Reuniones de trabajo con la Conferencia Bicameral y/o Comisiones homólogas en el Senado, las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.										



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Reuniones de trabajo con las titulares del Instituto Nacional de las Mujeres y de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Distrito Federal con los objetivos de: realizar análisis comparativos e intercambio información sobre los avances legislativos a nivel Federal, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal relativos a los derechos humanos de las niñas y las mujeres; intercambiar información sobre buenas prácticas realizadas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres y la vigencia plena de los derechos humanos de las niñas y las mujeres; informar a las titulares de los Mecanismos de los resultados presupuestales contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, así como dar seguimiento conjunto al ejercicio presupuestal 2015.										
Reunión Nacional con las Comisiones de Igualdad y/o Equidad de los Congresos Locales y la Asamblea del Distrito Federal regionales para impulsar la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres y el intercambio de buenas prácticas en las Entidades Federativas y el Distrito Federal para realizarse en conjunto con el Inmujeres y ONU Mujeres..										
Reunión Nacional con las titulares de Unidades de Igualdad de las dependencias del Gobierno Federal a fin de intercambiar información sobre buenas prácticas realizadas para el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a realizarse en conjunto con Inmujeres y ONU Mujeres.										
<b>Línea de Trabajo 6. Campaña Nacional por el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos de las Niñas y las Mujeres.</b>										
Campaña nacional de difusión de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, que incluye el diseño, elaboración y publicación de materiales impresos y cápsulas de radio y televisión a realizarse en colaboración con Comisiones afines de la Cámara de Diputados y la Opinión de ONU Mujeres, UNICEF y Organizaciones de la Sociedad Civil expertas en la materia.										
<b>Línea de Trabajo 7. Fortalecimiento y actualización</b>										
Se impulsará la realización de Diplomados y Cursos especializados, impartidos por especialistas nacionales e internacionales, dirigidos a las Diputadas, asesoras y asesores de la Comisión, con el objetivo de fortalecer el trabajo legislativo en materia										



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

de igualdad de género.										
<b>Línea de Trabajo 8. Vinculación con organismos internacionales.</b>										
Acciones de vinculación interinstitucional con organismos internacionales, tales como: ONU Mujeres, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Comité de Expertas de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Unión Europea (UE), Grupo Parlamentario Interamericano (GPI), Unión Interparlamentaria (IPU), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).										
Realización de una Encuesta sobre el Uso del Tiempo, en colaboración con el INEGI, ONU Mujeres, Inmujeres, y el PNUD.										
Realización de un Estudio sobre las Empresas Sociales de Cuidado, en colaboración con ONU Mujeres e Inmujeres.										
Participación en eventos internacionales convocados en el marco de los 20 años de la Conferencia de El Cairo y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, a fin de visibilizar los avances en materia de Derechos Humanos de las Mujeres en nuestro país e intercambiar experiencias.										



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### **V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

De conformidad con los artículos 165 y 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión rendirá los siguientes informes de sus actividades:

- a. Informes semestrales.
- b. Informe final, que abarca desde el día de la instalación de la Comisión, al último día del mes de mayo del tercer año de ejercicio de la Legislatura.

### **VI. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN.**

La Comisión difundirá a la Cámara de Diputados y a la sociedad en su conjunto, los trabajos legislativos y las actividades que realice a través de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en la página web oficial de la Comisión.

Así mismo, la Comisión establecerá vínculos con agencias de información especialistas en derechos humanos de las mujeres para dar a conocer los trabajos de las Diputadas integrantes de la Comisión, así como difundir los eventos que se realicen.

### **VII. CALENDARIO DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL PLENO DE LA COMISIÓN.**

DÍA, MES Y AÑO	JUNTA DIRECTIVA	PLENO
09 septiembre 2014	24 <sup>a</sup>	
23 septiembre 2014		16 <sup>a</sup>
02 octubre 2014	24 <sup>a</sup>	
07 octubre 2014		16 <sup>a</sup>
14 octubre 2014	24 <sup>a</sup>	
22 octubre 2014		16 <sup>a</sup>
06 noviembre 2014	24 <sup>a</sup>	
20 noviembre 2014		16 <sup>a</sup>
2 diciembre 2014	25 <sup>a</sup>	
9 diciembre 2014		17 <sup>a</sup>
20 enero 2015	26 <sup>a</sup>	
27 enero 2015		18 <sup>a</sup>



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

17 febrero 2015	27 <sup>a</sup>	
24 febrero 2015		19 <sup>a</sup>
3 marzo 2015	28 <sup>a</sup>	
17 marzo 2015	29 <sup>a</sup>	
24 marzo 2015		20 <sup>a</sup>
7 abril 2015	30 <sup>a</sup>	
21 abril 2015	31 <sup>a</sup>	
28 abril 2015		21 <sup>a</sup>
5 mayo 2015	32 <sup>a</sup>	
29 mayo 2015		22 <sup>a</sup>
9 junio 2015	33 <sup>a</sup>	
16 junio 2015		23 <sup>a</sup>
14 julio 2015	34 <sup>a</sup>	
21 julio 2015		24 <sup>a</sup>
11 agosto 2015	35 <sup>a</sup>	
18 agosto 2015		25 <sup>a</sup>

### **VIII. AGENDA POLÍTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.**

Día y Mes	
23 de septiembre 2014	Día Internacional contra la Explotación y Tráfico de Mujeres y Nllas (os).
28 de septiembre 2014	Día Internacional por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe
11 de octubre 2014	Día Internacional de la Niña
15 de octubre 2014	Día Nacional de la Mujer Rural
19 de noviembre 2014	Día Internacional para la Prevención del Abuso Infantil
25 de noviembre 2014	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
1 de diciembre 2014	Día Mundial de la lucha contra el SIDA
10 de diciembre 2014	Día de los Derechos Humanos
4 de febrero 2015	Día Mundial de Lucha contra el Cáncer
8 de marzo 2015	Día Internacional de las Mujeres
30 de marzo 2015	Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar
7 de abril 2015	Día Mundial de la Salud
10 de mayo 2015	Día de la Maternidad
28 de mayo 2015	Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres
31 de mayo 2015	Día Internacional de la Salud Reproductiva
9 de junio 2015	20 Aniversario de la Convención de Belém do Pará
12 de junio 2015	Día Mundial contra el Trabajo Infantil
22 de julio 2015	Día Internacional del Trabajo Doméstico

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Palacio Legislativo de San Lázaro, de 2014.

FRMA DE LAS DIPUTADAS DE LA COMISIÓN